

ORDENANZA N°: 90

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 11, MARCOS RODOLFO VIANO, argentino, nacido el dieciséis de septiembre de 1961, M.I N° 14.193.997, CUIL N° 20-14193997-2, y la Sra. SILVIA BEATRIZ CROCE, argentina, nacida el veintiuno de septiembre de 1964, M.I N° 17.028.338, CUIL N° 23-17028338-4, domiciliados en calle Santa Rosa N° 36, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en su condición de adherentes al Plan Municipal de Viviendas Unidad 43 m2. En consecuencia, transfírase a favor del/los mismo/s, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe como: “Una fracción de terreno que se designa como sitio CIENTO SESENTA Y CUATRO, de la MANZANA NUMERO SETENTA Y OCHO, del plano del Barrio Molino, el cual es ampliación de la parte Nor-Oeste de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando el expresado sitio de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Santa Rosa, por cuarenta metros de fondo, igual a CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, calle Santa Rosa; al Nor-Oeste, sitio ciento sesenta y tres, al Sud-Oeste sitio sesenta y nueve y al Sud-Este sitios ciento sesenta y cinco y ciento sesenta y siete, todos de la misma manzana. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, como propiedad número 3006-0167489/4, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 14 Mza. Oficial 78 P 07 Lote 164. Inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Matricula 276.050.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 90/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-